

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Acta de la Junta Electoral de Zona de Baena en la que se corrige error en el anuncio 2961/2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" 80, de 28 de abril, por el que se publican las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales a celebrar el 24 de mayo de 2015

p. 2575

#### Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Edicto de la Junta Electoral de Zona de Posadas de subsanación de error en el anuncio 2996/2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" 80, de 28 de abril, por el que se publican las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales a celebrar el 24 de mayo de 2015

p. 2575

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 89/2015

p. 2575

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 96/2015

p. 2575

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 160/2015

p. 2575

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 190/2015

p. 2576

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 285/2015

p. 2576

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 368/2015

p. 2576

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

---

- inicio de expediente número 468/2015  
p. 2576
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 529/2015  
p. 2577
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 538/2015  
p. 2577
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 539/2015  
p. 2577

## VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

- Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se cita a interesados para notificar por comparencia liquidaciones de costas pendientes de cobro  
p. 2577

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

- Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la finalización del expediente de fijación del régimen jurídico y situación urbanística concreta del inmueble sito en el número 47, de la calle Camino Ancho  
p. 2578

### Ayuntamiento de Córdoba

- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del servicio relativo al diseño y ejecución de programa de "Fomento de la Lectura y Actividades Literarias" en el marco del proyecto de iniciativa urbana Urban Sur Córdoba  
p. 2578

- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios para el diseño y ejecución de programa de "Acción sobre el Patrimonio e Identidad Cultural" en el marco del proyecto de iniciativa urbana Urban Sur Córdoba  
p. 2578

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

- Anuncio del Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se cita y emplaza a interesados para que comparezcan para notificar Resolución de la Alcaldía por la que se adjudica contrato de servicios de Redacción del Plan de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez  
p. 2579

### Ayuntamiento de Hornachuelos

- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública el texto inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la ampliación de Retamales  
p. 2579
- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Te-

- rrazas y Estructuras Auxiliares en el municipio de Hornachuelos  
p. 2579
- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal General  
p. 2579
- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos  
p. 2580

### Ayuntamiento de Pozoblanco

- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica Resolución por la que se toma conocimiento de la comunicación previa por cambio de titularidad de la actividad de "Bar con cocina" que se desarrolla en el establecimiento sito en avenida Villanueva de Córdoba, número 93, de Pozoblanco  
p. 2580
- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 15/14-L.E.P.  
p. 2580

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

- Anuncio del Excm. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 5 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2015  
p. 2580

### Ayuntamiento de Santaella

- Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se cita para notificar por comparencia actos administrativos pendientes  
p. 2580

### Ayuntamiento de Villaralto

- Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se notifica inicio del expediente 02/15 de orden de ejecución de obras por incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad y ornato público sobre el inmueble sito en calle Manuel Gómez Caballero, número 34, de Villaralto (Córdoba)  
p. 2581
- Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se convoca proceso selectivo para cubrir las vacantes de Juez de Paz Sustituto  
p. 2581

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

- Recurso de Suplicación 1001/2014: Notificación Sentencia de fecha 8 abril 2015  
p. 2581

### Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

- Procedimiento 1615/13, Ejecución de títulos judiciales 295/2014: Notificación Auto de 18 diciembre 2014  
p. 2582
- Procedimiento 237/14, Ejecución de títulos judiciales 213/2014:

Notificación Decreto de 17 febrero 2015

p. 2587

p. 2582

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 653/2014: Notificación Sentencia de fecha 9 de enero de 2015

p. 2583

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 230/2014: Notificación Auto y Decreto de 3 noviembre 2014

p. 2583

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 116/2014: Notificación Auto y Decreto de fecha 27 de mayo de 2014

p. 2584

Procedimiento Social Ordinario 1029/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 2585

Procedimiento 1463/13, Ejecución de títulos judiciales 136/2014: Notificación Auto de 11 de marzo de 2015

p. 2585

Procedimiento 634/2013: Notificación Sentencia de fecha 9 de febrero de 2015

p. 2586

Procedimiento 798/14, Ejecución de títulos judiciales 85/2014: Notificación Auto y Decreto de fecha 26 de marzo de 2015

Procedimiento Social Ordinario 254/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 2587

Procedimiento Social Ordinario 1082/2014: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 2587

Procedimiento Social Ordinario 360/2015. Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 2588

Procedimiento Reclamación cantidad número 828/2013: Notificación fallo Sentencia

p. 2588

### **Juzgado de lo Social Número 2. Huelva**

Procedimiento Despido Objetivo Individual 426/2012: Notificación resolución de fecha 9 de julio de 2014

p. 2588

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba aprobados por el Consejo Rector del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015

p. 2589

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL****Junta Electoral de Zona  
Baena (Córdoba)**

Núm. 3.165/2015

Acta de Reunión de la Junta Electoral de Zona de Baena

En la ciudad de Baena, (Córdoba), a 30 de abril de 2015. Siendo las 9:00 horas del día indicado, se constituye la Junta Electoral de Zona de Baena, bajo la presidencia de Don Joaquín Jorge Checa Vela, con mi asistencia la Secretaria y la de los Vocales Judiciales, Doña Ana María Vera Toribio y Doña Francisca García Jiménez, así como vocales no judiciales miembros de esta Junta, siendo el único punto a tratar, el siguiente:

Subsanar el error apreciado en la Candidatura del Partido Popular respecto al municipio de Baena, candidato número 17 modificando el segundo apellido, donde dice "Agustín Flores Ortis" debe decir "Agustín Flores Ortiz".

Se acuerda remitir a la Diputación Provincial de Córdoba -para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia-, que se adelantará vía fax, así como a la Subdelegación del Gobierno de Córdoba y a la Junta Electoral Provincial de Córdoba.

Tras lo cual, se da por terminada la presente que firman los asistentes a la misma, de lo que certifico.

DILIGENCIA. Seguidamente se remite -vía fax- a la Diputación Provincial de Córdoba (Boletín Oficial de la Provincia) y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, y a la Junta Electoral Provincial de Córdoba. Certifico.

Baena, a 30 de abril de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona  
Posadas (Córdoba)**

Núm. 3.168/2015

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), por medio del presente se hace público que por esta Junta Electoral de Zona, con fecha 30 de abril de 2015, y en relación con el escrito presentado por el representante de la candidatura ENTRE TOD@S SÍ SE PUEDE POSADAS, se adoptó el acuerdo siguiente:

"Se acuerda la subsanación del error padecido en el Boletín del día 28 de abril de 2015, en que fue proclamada dicha candidatura, en el sentido de que el nombre de la misma es ENTRE TOD@S SÍ SE PUEDE POSADAS" y no el de ENTRE TOD@S SÍ SE PUEDE CÓRDOBA.

Posadas, 30 de abril de 2015. El Secretario, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 2.806/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley

4/1999, se cita y emplaza a

Don Marcel Calin

DNI/CIF/NIE: Y1.189.962W

Domicilio: Calle Rambla, 6 1º

Localidad: 16600 San Clemente. Provincia: Cuenca

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 89/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.807/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Cornel Constantin

DNI/CIF/NIE: Y1.975.493Z

Domicilio: Calle Pedro, 35

Localidad: 23790 Porcuna. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 96/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.808/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Petru Turcitu

DNI/CIF/NIE: Y0.109.618Z

Domicilio: Avenida de La Constitución, 37

Localidad: 06197 Entrín Bajo. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 160/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.809/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Noureddine Fahlout

DNI/CIF/NIE: X1.560.379J

Domicilio: Calle Córdoba, 32 3º A

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 190/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.810/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Ester Urbano Rojo

DNI/CIF/NIE: 30.953.113N

Domicilio: Calle Reyes Católicos, 5 B 1 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 285/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.811/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Gustavo Bolívar Berrezueta Pesantez

DNI/CIF/NIE: X5.586.605C

Domicilio: Avenida Carlos Haya, 209 1º B

Localidad: 29010 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 368/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.812/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Roza Pititgoi

DNI/CIF/NIE: X8.541.422G

Domicilio: Calle Aceuchal, 16

Localidad: 06196 Solana de los Barros. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo

lo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 468/2015.

Córdoba, 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.813/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Miguel Velasco Ruiz

DNI/CIF/NIE: 30.466.378A

Domicilio: Calle Barrios, 11 2º 1

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 529/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.814/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Spiru Rotund

DNI/CIF/NIE: Y0.257.835L

Domicilio: Avenida de Andalucía, 12

Localidad: 14210 Villaharta. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 538/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.815/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Javier Cruz Escobar

DNI/CIF/NIE: 30.988.525G

Domicilio: Calle Lorenzo Luque, 2 1º

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 539/2015.

Córdoba, a 10 de abril de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.856/2015

La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en el domicilio fiscal de los obligados tributarios por dos veces o una, en los supuestos de desconocido en el domicilio, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se efectúa citación mediante el presente anuncio, en el que se ponen de manifiesto las siguientes deudas pendientes de cobro derivadas de expedientes tramitados por el Servicio de Asesoría Jurídica y Consultoría Técnica de esta Corporación:

Concepto Deuda	Importe	Sujeto Pasivo	Municipio	Domicilio
Liquidación de Costas Proc. 71/2013	2.211,00 €	Rafael Luque Estévez N.I.F. 30.494.099-D	La Carlota (Córdoba)	C/ Doctor Fleming, nº 13
Liquidación de Costas Proc. 437/2012	5.475,64 €	Josefa López Párraga N.I.F. 24.286.083-S	Baena (Córdoba)	C/ Juan El Latino, nº 27
Liquidación de Costas Proc. 8.2/2014	1.547,70 €	Julio Roldán López N.I.F. 79.218.724-P	Nueva Carteya (Córdoba)	C/ Molinos, nº 29

En virtud de lo anterior, los sujetos pasivos indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en el Servicio de Hacienda de la Diputación de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n, al efecto de que les sea practicada la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 22 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.769/2015

Por medio del presente edicto, se notifica a las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, la notificación de la finalización del expediente de fijación del Régimen Jurídico y situación urbanística concreta de inmueble (artículo 20.4.c) RDLeg. 2/2008, de 20 de junio), al no haber sido posible notificarles individual y personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen por sí o mediante representante debidamente acreditado, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y se tengan por notificados del Decreto de Alcaldía dictado con fecha 13 de marzo de 2015, por el que se fija el Régimen jurídico y situación urbanística concreta de inmueble.

Propietarios: Doña Carmen y don Miguel Expósito Expósito.

Dirección: Calle Camino Ancho, 47.

Población: 14920 Aguilar de la Frontera.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no personarse en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su modificación por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En Aguilar de la Frontera, 15 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

---

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.987/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 298/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio relativo al diseño y ejecución de programa de "Fomento de la Lectura y Actividades Literarias" en el

marco del proyecto de iniciativa urbana Urban Sur Córdoba. Este proyecto se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la iniciativa Urbana prevista en el programa Operativo FEDER de Andalucía, dentro del Área Temática 4. "Investigación, Desarrollo e Innovación", Medida 4.1. Desarrollo de Programas y Contenidos de la Escuela de Artes y Cultura Popular.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 14/15.

2. Objeto del contrato.

Servicio relativo al diseño y ejecución de programa de "Fomento de la Lectura y Actividades Literarias" en el marco del proyecto de iniciativa urbana Urban Sur Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 70.247,93 € más 14.752,07 € de I.V.A. (21%), total: 85.000,00 €

5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c. Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

---

Núm. 2.988/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 299/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios para el diseño y ejecución de programa de "Acción sobre el Patrimonio e Identidad Cultural" en el marco del proyecto de iniciativa urbana Urban Sur Córdoba. Este proyecto se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la iniciativa Urbana prevista en el programa Operativo FEDER de Andalucía, dentro del Área Temática 4. "Investigación, Desarrollo e Innovación", Medida 4.1. Desarrollo de Programas y Contenidos de la Escuela de Artes y Cultura Popular.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 12/15.

2. Objeto del contrato.

Servicios para el diseño y ejecución de programa de "Acción sobre el Patrimonio e Identidad Cultural" en el marco del Proyecto de Iniciativa Urbana Urban Sur Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - 4. Precio de Licitación: 99.173,55 € más 20.826,45 € de I.V.A. (21%), total: 120.000,00 €
  - 5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  - 6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  - 7. Presentación de proposiciones:
    - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b. Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c. Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
    - 8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.784/2015

Intentada notificación en los domicilios que constan en el expediente a efectos de notificaciones, y devueltas las cartas a ellos dirigidas, al objeto de dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se cita y emplaza a don Pablo Montes Medialdea, con domicilio en calle Real de Armilla número 6,1º-B de Armilla (Granada) y a don Francisco Peña Fernández y otros, con domicilio en calle Profesor Motos Guirao, 6-Bajo, de Granada, para que comparezcan por sí o por representante acreditado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), sito en Plaza de Armas, 5, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, con el fin de notificarle la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, número 2015/00000362, por la que se Adjudica el contrato de servicios de Redacción del Plan de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos, significándoles que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que, hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia

del Recurso Extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público en Fernán Núñez, a 16 de abril de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.780/2015

Negociado y suscrito con fecha 24 de marzo de 2015, el Texto Inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la Ampliación de Retamales, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

Hornachuelos, 16 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carbadillo.

Núm. 2.781/2015

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares en el municipio de Hornachuelos, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos, a 14 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 2.782/2015

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decre-

to Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos, a 16 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 2.783/2015

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos, a 15 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.775/2015

Intentada sin efecto la notificación a don Juan Carlos Alcudia Moya, con NIF número 47.491.157-K, en el último domicilio conocido, calle San Pedro, número 30, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), CP 14.440, por encontrarse ausente, correspondiente a la Resolución expedida por la Alcaldía, de 02/03/2015, por la que se toma conocimiento de la comunicación previa por cambio de titularidad de la actividad de "Bar con cocina" que se desarrolla en el establecimiento sito en avenida Villanueva de Córdoba, número 93, de Pozoblanco, bajo la titularidad de la entidad Restobar, CB, comunicándole que:

1º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley del Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la JCA.

2º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la misma.

Pozoblanco, 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Don Pablo Carrillo Herrero.

Núm. 2.777/2015

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 15/14-L.E.P., formulada, el día 19/03/2015, por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra don Juan Carlos Alcudia Moya, con NIF número 47.491.157-K, domiciliado en calle San Pedro, número 30, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), CP 14.440, por infracción de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, siendo tipificada como Leve en virtud de lo establecido en su artículo 21.5, proponiendo una sanción de 150 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que al expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.167/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios núm. 5 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2015 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 2015, y financiado con bajas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 30 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.764/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones

por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/NIF/NIE	LOCALIDAD	ACTO
169/2014 Tráfico	Feroiu Daniela Mihaela	X8341123N	Santaella	Resolución sin Alegaciones
170/2014 Tráfico	Feroiu Daniela Mihaela	X8341123N	Santaella	Resolución sin Alegaciones
30/2015 Tráfico	Rodriguez Moyano Manuel	75590025L	Córdoba	Incoación
38/2015 Tráfico	Somoza Ramirez Andrés	45744177Y	Santaella	Incoación
67/2015 Tráfico	Ungureanu Ionut Andrei	X8341204R	Santaella	Incoación
20140702 Ordenanza Municipal	Boza Caro Juan Luis	47205578X	Dos Hermanas	Resolución sin Alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella (Córdoba), sito en calle Blas Infante número 2, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 20 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

## Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 2.632/2015

El Alcalde-Presidente ha dictado resolución con fecha 14 de enero de 2014, inicio de expediente 02/15 de orden de ejecución de obras por incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, sobre el inmueble sito en calle Manuel Gómez Caballero, 34, propiedad de don Manuel Torrico Mesa.

No habiendo sido posible la comunicación con el propietario, se publica el presente atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, durante el cual puede examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Asimismo, se le comunica que este trámite de audiencia es un acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que pueda hacerse lo que se considere más conveniente para la defensa de sus derechos.

Villaralto, 8 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Ángel Gómez

Fernández.

Núm. 2.776/2015

Don Ángel Gómez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Villaralto, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas sustitutas de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre el plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaralto, a 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 2.765/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Sevilla

Recurso: Recurso de Suplicación 1001/2014

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 897/2013

Demandante: Raúl Ortega Gálvez

Demandadas: Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Emacsa, Mantenimientos Urbanos Profesionales SL y Actividades y Cauces del Sur SA.

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 1001/14-ME, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 8/04/2015, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, en Procedimiento número 897/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Actividades y Cauces del Sur, SAL (Acsur) y Mantenimientos Urbanos Profesionales, SL, cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 15 de abril de 2015. La Secretaria de la Sala, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.772/2015

Juzgado de lo social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2014  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Don Rafael Cobos Jurado  
Contra: Lozano y Díaz SL y Fondo Garantía Salarial

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Cobos Jurado contra Lozano y Díaz SL y Fondo Garantía Salarial, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 18/12/14 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Rafael Cobos Jurado, contra Lozano y Díaz SL, se dictó resolución judicial en fecha 1/10/14, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

### Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la CE y 2 de la LOPJ.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar su-

jetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, la ejecutada podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

### Parte Dispositiva

S. S<sup>a</sup>. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Lozano y Díaz SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.498,89 euros en concepto de principal, más la de 1.699,77 euros presupuestados para intereses y costas de este procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, habiéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Lozano y Díaz SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.773/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2014  
Sobre: Despidos  
De: Doña María del Mar Estrada Ruiz  
Contra: Activo 2576 SL

D. MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA:

En los Autos de ejecución número 213/2014, a instancia de doña María del Mar Estrada Ruiz contra Activo 2576 SL, en la que se ha dictado Decreto cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

### "Decreto

Secretario Judicial Don Manuel Miguel García Suárez.  
En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

### Antecedentes de Hecho

Primero. Doña María del Mar Estrada Ruiz ha presentado demanda de ejecución frente a Activo 2576 SL.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 22 de septiembre de 2014 por un total de 818,88 euros en con-

cepto de principal, más la de 163,77 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Activo 2576 SL en situación de Insolvencia Total por un total de 818,88 euros en concepto de principal, más la de 163,77 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activo 2576 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.963/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 653/2014

Sobre: Incapacidad Temporal

De: Don Carlos Jesús García Expósito (Recurrente)

Contra: INSS, Fremap MATEPSS Número 61, Mantenimientos Garrido Cubero SL y TGSS

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 653/2014, a instancia de la parte actora don Carlos Jesús García Expósito contra INSS, Fremap MATEPSS Número 61, Mantenimientos Garrido Cubero SL y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia de fecha 9 de enero de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que desestimando la demanda sobre Determinación de Contingencia en materia de Seguridad Social interpuesta por don Carlos Jesús García Expósito, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap y la empresa Mantenimientos Garrido Cubero SL, debo de absolver y absuelvo a éstos de todas las pretensiones formuladas en su contra, confirmando resolución de 15/4/14 y posterior desestimatoria de la reclamación previa en el fondo del asunto, en cuanto que la baja emitida el 25/9/13 y que dio lugar a una situación de incapacidad temporal es de carácter común y no derivada de accidente de trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Mantenimientos Garrido Cubero SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.789/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 230/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Doña Purificación Sabriego García y doña Rosario Castro Valle

Contra: Vodafitel SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la Ejecución 230/2014 de este Juzgado se ha dictado Auto y Decreto de 3-11-14 que contienen los particulares que siguen:

"Auto

En Córdoba, a tres de noviembre de dos mil catorce.

...///...Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a instancia de doña doña Purificación Sabriego García y doña Rosario Castro Valle contra Vodafitel SL por

la suma de respecto de la primera la suma de 3.704,71 euros en concepto de principal, y respecto de la segunda ejecutante se reclama la suma de 4.737,33 euros ambas cantidades en concepto de principal más 1.688 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

Decreto

Secretario Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a 3 de noviembre de dos mil catorce.

...///...Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Vodafitel SL, en cantidad suficiente para cubrir el importe de suma total de principal 8.442,04 euros en concepto de principal, más la de 1.688,40 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Vodafitel SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.790/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Don Juan Manuel Moreno Córdoba

Contra: Don Rafael Manchado Espejo SL

**DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA. HACE SABER:**

Que en la Ejecución 116/2014 de este Juzgado se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas de fecha 27-5-14 que contienen los particulares que siguen:

"Auto

En Córdoba, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

...///...Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 25.258,39 euros de principal más 5.051,67 euros calculados para intereses, costas y gas-

tos, a instancias de don Juan Manuel Galán Jiménez contra Rafael Manchado Espejo SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

DECRETO del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a 27 de mayo 2014.

...///...Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 25.258,39 euros importe del principal, más la cantidad de 5.051,67 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial.

Asimismo, se decreta el embargo del vehículo matrícula B14389977 propiedad de la ejecutada. Dirijase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se designa como depositario al ejecutado.

Líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Montoro, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Montoro a fin de que comunique a este Juzgado si la empresa ejecutada, con CIF B14.389.977, y domicilio en Polígono Industrial La Vega. Parcela 24. Villa del Río Córdoba (Córdoba) figura como titular de bienes, inmuebles o derechos reales sobre los mismos, inscritos en ese Registro con expresión de cargas y gravámenes en su caso.

Asimismo, se decreta el embargo del vehículo matrícula B14389977 propiedad de la ejecutada. Dirijase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se designa como depositario al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de confor-

midad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Rafael Manchado Espejo SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.791/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1029/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Don Francisco López Moreno y don Jesús Andrés Montero Chacón

Contra: Fogasa y Tecapack SL

JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1029/2014 se ha acordado citar a don Francisco Lopez Moreno, Fogasa, Tecapack SL y don Jesús Andrés Montero Chacón como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de mayo de 2016 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecapack SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.792/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1463/13

Ejecución de títulos judiciales 136/2014

Sobre: Despido

De: Don Benito Sánchez Coronado, don Antonio Garrido Mejías y doña Manuela Cantero Díaz

Contra: Recubrimientos del Sur 2012 SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de ejecución número 136/2014 de ese Juzga-

do, a instancia de la parte actora don Benito Sánchez Coronado, don Antonio Garrido Mejías y doña Manuela Cantero Díaz contra Recubrimientos del Sur 2012 SL se ha dictado Auto el día 11-3-15 que contiene:

"Auto

En Córdoba, a 11 de marzo de 2015...///...

Fundamentos de Derecho

...///...

Segundo. Conforme a lo expuesto, procede declarar extinguidas las relaciones laborales de los tres trabajadores con efectos del día de hoy 11/03/15 y, vistas sus condiciones laborales, les corresponde a cada uno de ellos las siguientes cantidades:

1º). A don Antonio Garrido Megías, s.e.u.o., una indemnización ascendente a 33.533,28 € (treinta y tres mil quinientos treinta tres euros con veintiocho céntimos) y salarios de trámite por importe de 27.594,00 € (veintisiete mil quinientos noventa y cuatro euros).

DATOS DEL CÁLCULO:

Salario Módulo: 1.598,71 €/mes (52,56 €/día).

Relación Laboral: de 13/03/00 A 11/03/16 = 638 días, que resultan:

De 13/03/00 a 11/02/12: 11 años y 11 meses (a 45 días/año...) = 536,25 días.

De 12/02/12 a 17/11/14: 2 años y 10 meses (a 33 días/año...) = 101,75 días.

52,56 €/día X 638 DIAS = 33.533,28 €.

Fecha de Efectos del Despido: el 02/10/13.

Salarios de Trámite: de 03/10/13 a 11/03/15 = 525 días.

52,56 €/día X 525 día = 27.594,00 €.

2º). A don Benito Sánchez Coronado, s.e.u.o., una indemnización ascendente a 23.003,68 € (veintitrés mil, tres euros con sesenta y ocho céntimos) y salarios de trámite por importe de 22.344,00 € (veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro euros).

DATOS DEL CÁLCULO:

Salario Módulo: 1.294,61 €/mes (42,56 €/día).

Relación Laboral: de 28/05/02 a 11/03/15 = 540,50 días, que resultan:

De 28/05/02 a 11/02/12: 9 años y 9 meses (a 45 días/año...) = 438,75 días.

De 12/02/12 a 17/11/14: 2 años y 10 meses (a 33 días/año...) = 101,75 días.

52,56 €/día x 540,50 días = 23.003,68 €.

Fecha de Efectos del Despido: el 02/10/13.

Salarios de Trámite: de 03/10/13 a 11/03/15 = 525 días.

42,56 €/día x 525 días = 22.344,00 €.

3º). A doña Manuela Cantero Díaz, s.e.u.o., una indemnización ascendente a 37.543,20 € (treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos) y salarios de trámite por importe de 27.594,00 € (veintisiete mil quinientos noventa y cuatro euros).

DATOS DEL CÁLCULO:

Salario Módulo: 1.598,71 €/mes (52,56 €/día).

Relación Laboral: de 23/02/98 a 11/03/16 = 731,75 días, que resultan:

De 13/03/00 a 11/02/12: 11 años y 11 meses (a 45 días/año...) = 630 días.

De 12/02/12 a 17/11/14: 2 años y 10 meses (a 33 días/año...) = 101,75 días. No obstante, se aplica el tope de 720 días.

52,56 €/día x 720 días = 37.843,20 €.

Fecha de efectos del despido: el 02/10/13.

Salarios de trámite: de 03/10/13 a 11/03/15 = 525 días.

52,56 €/día x 525 días = 27.594,00 €.

Tercero. El Fogasa responderá en los supuestos y dentro de

los límites legalmente establecidos (artículo 33 ET, 23 y 24 LRJS, así como demás normativa complementaria).

Visto lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación.

SE ACUERDA:

1º). Declarar extinguidas, con efectos de hoy 11/03/15, las relaciones laborales que han vinculado a don Antonio Garrido Mejías, don Benito Sánchez Coronado y doña Manuela Cantero Díaz con la empresa Recubrimientos del Sur 2012, SL.

2º). Condenar a la Cía. empleadora a pagar a cada uno de los trabajadores ejecutantes las indemnizaciones y los salarios de trámite cuantificados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

3º). El Fogasa responderá de las mismas en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes, advirtiéndoles que no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde la notificación de la presente, previo al de suplicación previsto en el artículo 191.4.2º.d) LRJS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Recubrimientos del Sur 2012 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.793/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 634/2013

De: Doña Lía María Chamba Severino

Contra: Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento Social Ordinario número 634/2013, sobre cantidad, a instancia de doña Lía María Chamba Severino contra Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA, y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, en la que con fecha 09/02/2015 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En Córdoba, a nueve de febrero de 2015, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de doña Lía María Chamba Severino, representada y defendida por don Manuel Moreno Viúdez, Letrado, contra las empresas Logística y Suministros de Obra Civil SL, que no compareció; Canalizaciones y Viales Andaluces SL, que no compareció; Actividades y Cauces del Sur SA, que no compareció; Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (Emacsa), representada y defendida por don Enrique Arias García, Letrado; y El Fondo de Garantía Salarial, que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que teniendo a la actora por desistida respecto de la demanda

formulada contra la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (Emacsa), se tiene por apartada a esta última definitivamente de este proceso, y estimando parcialmente la demanda formulada por doña Lía María Chamba Severino contra Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, y Actividades y Cauces del Sur SA (Acstur), debo condenar y condeno, con carácter solidario, a estas mercantiles a que le paguen a la que fue su trabajadora la cantidad de 3.671,94 € (tres mil seiscientos setenta y un euros con noventa y cuatro céntimos), en concepto de salarios impagados e intereses por mora, cantidad de la que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecido. Por el contrario, se desestima la pretensión relativa al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013 –que quien suscribe comparte–, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 9 de abril de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.794/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: 798/14  
 Ejecución de títulos judiciales 85/2014  
 De: Doña María Isabel Domínguez Esqueta  
 Contra: Ibertécnica SL

**DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en la Ejecución 85/2014 a instancia de doña María Isabel Domínguez Esqueta contra Ibertécnica SL se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas 26-3-15 que contienen:

"Auto

En Córdoba, a veintiséis de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta y;

...///...Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del Auto dictado en los autos 177/13 de este Juzgado en fecha en fecha de 9-6-14 frente a Ibertécnica SL con CIF número B-14.097.687, por la suma de 38.674,63 euros en concepto de principal, (de los que 14.745,13 euros corresponden a indemnización por despido, y otros 23.929,50 euros como salarios de trámite), más la de 3.867,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

Decreto

Secretario Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a veintiséis de marzo dos mil quince.

...///... Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Ibertécnica SL, con CIF número B-14.097.687, por la suma de 38.674,63 euros en concepto de principal, más la de 3.867,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional mediante Decreto dictado el 3-9-14 en la Ejecución 200/13 del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".  
 Y para que sirva de notificación al demandado Ibertécnica SL,

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.795/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: Social Ordinario 254/2015  
 Sobre: Despido  
 De: Don Francisco Javier Arribas Jiménez  
 Contra: Canal Uno Telecomunicaciones Audiovisuales SL

**DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 254/2015 se ha acordado citar a Canal Uno Telecomunicaciones Audiovisuales SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2015 a las 11'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canal Uno Telecomunicaciones Audiovisuales SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.797/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: Social Ordinario 1082/2014  
 Sobre: Reclamación de Cantidad  
 De: Doña María Dolores Jurado Rodríguez  
 Contra: Nutsalud SA

**DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1082/2014 se ha acordado citar a Nutsalud SA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre 2016 a las 10'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nutsalud SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.798/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 360/2015

Sobre: Despido

De: Doña María del Carmen Arrebola Burguillos

Contra: Creaciones Campoaras SL y Lucemade SL

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 360/2015 seguidos a instancias de María del Carmen Arrebola Burguillos contra Creaciones Campoaras SL y Lucemade SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Creaciones Campoaras SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de septiembre de 2015 a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.5, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Creaciones Campoaras SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de abril de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.799/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Reclamación cantidad Número 828/2013

De: Don Fabián Moreno Aguilar, don Alejandro Ureña Campos, don Manuel Blanes Alcocer, don Rafael Sabariego Carmona y don Vicente Velas Rodríguez

Contra: Aislamientos Los Tejares SL, Fogasa y Fondo de Garantía Salarial

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 828/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de don Fabián Moreno Aguilar, don Alejandro Ureña Campos, don Manuel Blanes Alcocer, don Rafael Sabariego Carmona y don Vicente Velas Rodríguez contra Aislamientos Los Tejares SL, Fogasa y Fondo de Garantía Sa-

larial, en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente las demandas que acumuladamente se ventilan en estos autos, formulada contra Revestimientos Los Tejares, SL a pagar, en concepto de actualizaciones de convenio, intereses por mora incluidos, las siguientes cantidades: a don Fabián Moreno Aguilar: 3.505,59 € (tres mil quinientos cinco euros con cincuenta y nueve céntimos), a don Alejandro Ureña Campos: 2.456,66 € (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con sesenta y seis céntimos), a don Manuel Blanes Alcocer: 2.969,02 € (dos mil novecientos sesenta y nueve euros con dos céntimos), a don Rafael Sabariego Carmona: 2.768,21 € (dos mil setecientos sesenta y ocho euros con veintidós céntimos) y a don Vicente Veras Rodríguez: 2.456,66 € (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con sesenta y seis céntimos), de las que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (artículo 191.2.g) LRJS y 192.1 LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aislamientos Los Tejares SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 1 de abril de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

#### Juzgado de lo Social Número 2 Huelva

Núm. 2.766/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 426/2012

Sobre: Extinción Contrato Temporal

De: Don Francisco Ruiz Guerrero, doña María Cinta Romero Gómez, doña María Cinta Vélez Bernal, don Juan Pedro Vargas Abril y don Esteban Cárdenas Rebollo

Contra: Sánchez Ramade Automoción SA, Coauto SA, Divisa SA, Timsa SA, Cía Meridional de Inversiones e Inmuebles SL, FGS y Kordyba SL

DOÑA DIANA BRU MEDINA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Ruiz Guerrero, doña María Cinta Romero Gómez, doña María Cinta Vélez Bernal, don Juan Pedro Vargas Abril y don Esteban Cárdenas Rebollo contra Sánchez Ramade Automoción SA, y otros sobre Despido Objetivo individual se ha dictado Resolución de fecha 09/07/14 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Se tiene por no anunciado el Recurso de Suplicación por las demandadas Timsa y Distribuidora de Vehículos Industriales de Sevilla SA.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les

advierte que contra la misma cabe Recurso de Queja, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Inmaculada Liñán Rojo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva. Doy fe. La Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez Ramade Automoción, SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los Boletines oficiales de las Provincias de Córdoba y Huelva, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 27 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.767/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 426/2012

De: Don Francisco Ruiz Guerrero, doña María Cinta Romero Gómez, doña María Cinta Vélez Bernal, don Juan Pedro Vargas Abril y don Esteban Cárdenas Rebollo

Contra: Sanchez Ramade Automoción SA, Coauto SA, Divisa SA, Timsa SA, Cía Meridional de Inversiones e Inmuebles SL, FGS y Dordyba SL

DOÑA DIANA BRU MEDINA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Ruiz Guerrero, doña María Cinta Romero Gómez, doña María Cinta Vélez Bernal, don Juan Pedro Vargas Abril y don Esteban Cárdenas Rebollo contra Sánchez Ramade Automoción SA, Coauto SA, Divisa SA, Timsa SA, Cía. Meridional de inversiones e inmuebles SL, FGS y Kordyba SL, sobre Despido Objetivo individual se ha dictado Resolución de fecha 09/07/14 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

La Ilma. Sra. Magistrado Inmaculada Liñán Rojo dijo:

Se tiene por desistido a la parte actora del Recurso de Suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingre-

sarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1920.0000.30.042612, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Inmaculada Liñán Rojo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva. Doy fe. La Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula.

En Huelva, a veintisiete de marzo de dos mil quince. La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Huelva, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 27 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 2.962/2015

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la ampliación y/o modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 17 de diciembre de 2014:

Primero: Aprobar la incorporación del "Precio Público por devolución de recibos" y por importe de 3,50 €, en el "Anexo I Precios Gestión Directa", Apartado 1 "Actividades en Instalaciones de Gestión Directa" y a continuación de la actividad "Renovación de Tarjeta (Perdida, Sustracción).

Segundo: El acuerdo de aprobación del nuevo precio público por devolución de recibos deberá hacerse público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/92, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Córdoba, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, José Miguel Begines Paredes. VºBº. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina Santos.